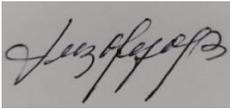


CONSTANCIA: Manizales Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez Buitrago
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-00089

e encuentra a Despacho demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado por los señores **OLGA LUCIA GIRALDO GIRALDO** y **MARIO ALFREDO SANTILLÁN**, para resolver sobre su admisibilidad o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Analizada en su conjunto la presente demanda, observa el Despacho que el poder no está firmado por la señora **OLGA LUCIA GIRALDO GIRALDO**, no se sujeta con lo regulado en el artículo 5° de la ley 2213 del 2022, como quiera que no se avizora que se trate de un mensaje de datos.

Se requiere al apoderado para que aporte el registro civil de nacimiento de la señora GIRALDO GIRALDO, del cual hace alusión en el acápite de pruebas.

Por lo anterior se **INADMITIRÁ** esta solicitud y se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de rechazo definitivo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado por los señores OLGA LUCIA GIRALDO GIRALDO y MARIO ALFREDO SANTILLAN, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, para que corrija la demanda de los defectos que adolece so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional JUAN SEBASTIÁN ESPINOSA SEPULVEDA, para que represente a las partes según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

L.M.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.049 del 23 de marzo del 2023.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

